

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDO EN SU SOLICITUD DE INICIO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN).**EXPTE:** EAE/JA/015/2018

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Navas de San Juan mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de Plan de Sectorización del suelo urbanizable de Navas de San Juan (Jaén), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 30/11/2018 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica del documento de Plan de Sectorización del suelo urbanizable de Navas de San Juan (Jaén), formulada por el Ayuntamiento de Navas de San Juan, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 27/12/2018 se requiere al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas constando acuse de recibo de fecha 10/01/2019, no habiendo hasta la fecha, presentado la documentación requerida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y en la



Código:64oxu841ZGZHYQf0d+dSZm4Ln+jWYn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	30/05/2019
ID. FIRMA	64oxu841ZGZHYQf0d+dSZm4Ln+jWYn	PÁGINA	1/2

Disposición Adicional Octava del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Considerando lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, relativos al procedimiento y documentación necesaria para el trámite de las evaluaciones ambientales estratégicas.

TERCERO.- Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado establecido por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

SE RESUELVE

Declarar desistido del procedimiento n.º EAE/JA/015/2018 Plan de Sectorización del suelo urbanizable de Navas de San Juan (Jaén) del municipio de Navas de San Juan, con notificación al interesado, y con el consiguiente archivo del expediente, en cumplimiento de los artículos 68 y 84 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	30/05/2019
ID. FIRMA	64oxu841ZGZHYQf0d+dSZm4Ln+jWYn	PÁGINA	2/2